



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



"2025-60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas"

USHUAIA, 19 DE MARZO DE 2025.

VISTO: El Expte. N° 153- Letra "DC"- Año 2025, caratulado "S/ COMPRA DIRECTA ADQUISICIÓN DE KITS CRIPTOGRAFICOS PARA FIRMA DIGITAL" Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la adquisición de 52 unidades de kits criptográficos para firmas digitales para las distintas áreas de la C.P.S.P.T.F., en el marco de lo establecido en el marco de la Ley Provincial N.º 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L), el Decreto Provincial N.º 674/11, el Decreto Provincial N.º 2865/23, la Resolución OPC N.º 17/2021, la Resolución OPC N.º 58/2021, la Resolución ME N.º 148/2024 y la Circular OPC N.º 03/2024.

Que, llevado adelante el procedimiento, la Dirección Provincial Administrativo Contable emitió la Disposición N° 02/2025, por la que se aprueba la compra directa y se adjudica la misma a la empresa "Neotech".

Que, en fecha 17 de febrero de 2025, la firma "Móvil Net", César G. Llanes (D.N.I. N.º 17.494.253), formula presentación a los efectos de que se proceda a reconsiderar su oferta toda vez que, señala, cumplir con los requisitos técnicos expuestos en la solicitud de cotización.

Que, ante ello, tomó intervención la Dirección de Informática mediante Informe Técnico N° 001/2025 manifestando que asiste razón a la empresa mencionada en el considerando que antecede.

Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la impugnación formulada por la firma Móvil Net y dejar sin efecto lo dispuesto en la Disposición Dirección Provincial Administrativo Contable N° 2/25 debiendo luego remitirse las actuaciones a las áreas pertinentes a los efectos de que se procedan a evaluar, nuevamente, las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los criterios de selección y etapas del procedimiento de contratación, todo ello en conformidad con lo normado por Ley Provincial N° 1015.

Que tomó intervención la Dirección General Legal y Técnica mediante Dictamen N° 18/2025.

Que la suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición de Presidencia CPSPTF N° 1752/2024.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°:** HACER LUGAR a la impugnación formulada por la firma "Móvil Net", ello por los motivos expuestos en los considerandos y en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 18/2025 de la Dirección General Legal y Técnica que integra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.-** DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la Disposición Dirección Provincial Administrativo Contable N° 02/2025, en conformidad con lo expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 3.-** DAR INTERVENCIÓN a las áreas pertinentes a los efectos de proceder a evaluar las ofertas dando cabal cumplimiento al trámite del procedimiento de contratación.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, publicar. Comunicar, cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL ADMINISTRATIVO CONTABLE N° 15 /2025.-**

**PEREZ Silvana  
Marina**

Firmado digitalmente  
por PEREZ Silvana Marina  
Fecha: 2025.03.19  
12:07:26 -03'00'